



## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*N° 1116-2013-GRA/PR

## VISTOS:

El Informe N° 2024-2013-GRA/OLP, el Memorando N° 616-2013-GRA/GRI, y Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura contenido en el Informe N° 018-2013-GRA/GRI/SGEM/LAAT, mediante los cuales se solicita la aprobación de la estandarización de repuestos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, establece: *“Sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, con el fin de asegurar satisfacción de sus necesidades.*

*Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado.*

*La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizado por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento.”*

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, en adelante Reglamento: indica: *“...Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.”*

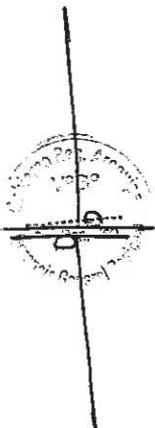
Que, el numeral 22 del Anexo de Definiciones parte del Reglamento se define a la estandarización como: *“el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a contratar en atención a los equipamientos preexistentes”*.

Que, en el numeral VI.2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, “Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, en adelante Directiva, se establece: *“Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:*

- a) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;*
- b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y*
- c) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.”*

Que, el numeral VI.3 de la Directiva, dispone: *“Cuando en una contratación en particular el área usuaria—aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias— considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:*

- a) *La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.*



b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.

c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.

d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.

e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

f) La Fecha de elaboración del informe técnico.

Que, mediante Informe N° 005-2013-GRA/GRI/SGEM/LAAT e Informe N° 018-2013-GRA/GRI/SGEM/LAAT, se detalla: a) la descripción de las compresoras de aire modelo XAS186DD, de los martillos neumáticos o perforadoras modelo RH658 y de los rompe pavimentos modelo TEXP90, equipos de la marca Atlas Copco, bienes preexistentes; b) la descripción de los repuestos requeridos, indicándose las especificaciones técnicas que se encuentran resumidos en el Anexo del Informe N° 018-2013-GRA/GRI/GEM/LAAT; c) también, se indica que dichos repuestos serán usados en la reparación y mantenimiento preventivo de las compresoras móviles, así como en las perforadoras y rompe pavimentos; d) se justifica la estandarización indicando que los repuestos originales para las compresoras de aire, perforadoras y rompe pavimentos, marca Atlas Copco, debido a que son imprescindibles para garantizar la operatividad, rendimientos confiables, alargar la vida útil, calidad de funcionamiento y menor costo de uso de los equipos, con la finalidad de seguir brindando en forma óptima, eficaz y oportuna los servicios a las diferentes obras que ejecuta del Gobierno Regional de Arequipa; e) contiene el nombre, cargo y firma de de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del Jefe del área usuaria; y f) la fecha de elaboración de los informes es el 12 de noviembre y 29 de noviembre de 2013, respectivamente.

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 018-2013-GRA/GRI/SGEM/LAAT, el periodo de vigencia de la estandarización será de seis (06) años, el cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Estando al informe N° 1539-2013-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su reglamento, Ordenanza Regional N° 10 – AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1ro.-** APROBAR el proceso de Estandarización para la adquisición de repuestos para compresoras de aire modelo XAS186DD, Martillos neumáticos o perforadoras modelo RH658 y Rompe pavimentos modelo TEXP90, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2do.-** La estandarización a que se refiere el artículo anterior es por el periodo de seis (06) años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

**ARTICULO 3ro.-** Disponer la publicación de la presente resolución al día siguiente de su aprobación en el portar institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **NUEVE (09)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

AREQUIPA



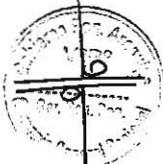
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 1116-2013-GRA/PR

ANEXO

DESCRIPCION (LISTADO DE PARTES):	CODIGO	MARCA
ARANDELA DE FIERRO	3101-4146-00	Atlas Copco
BARRENO 7/8" X 3 PIES, ALTURA DE PLAQUITA 19MM	9050-3754	Atlas Copco
BARRENO 7/8" X 5 PIES, ALTURA DE PLAQUITA 19MM	9050-3758	Atlas Copco
BARRENO 7/8" X 8 PIES, ALTURA DE PLAQUITA 19MM	9050-3762	Atlas Copco
O'RING	0663-2128-00	Atlas Copco
PUNTA DE ACERO DE 1 1/4" X 6 1/4" PARA MARTILLO. LARGO: 45CM	3083-3206-00	Atlas Copco
TUERCA DE ACERO DE PERNO LATERAL	3121-0292-00	Atlas Copco
PISTON	3310-1266-00	Atlas Copco
MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESION 3/4" 16 BAR	9030-2040-00	Atlas Copco
MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESION 1" 16 BAR	9030-2041-00	Atlas Copco
BOCINA DE CAUCHO	3310-0892-00	Atlas Copco
BOCINA HEXAGONAL 32MM X160MM	3310-1263-00	Atlas Copco
BOCINA	3121-0023-00	Atlas Copco
ARANDELA DE FIERRO	3310-1059-00	Atlas Copco
AMORTIGUADOR DE CAUCHO	3121-0030-00	Atlas Copco
ANVIL	3310-1265-00	Atlas Copco
VALVULA DE ACERO	3310-1258-00	Atlas Copco
VALVULA DE ACERO PRINCIPAL	3310-1211-00	Atlas Copco
VALVULA DE ACERO	3310-1173-00	Atlas Copco
TAPON (CODIGO ANTERIOR 3310-0854-00)	3310-1538-80	Atlas Copco
O' RING	0663-6134-00	Atlas Copco
O'RING	0663-2126-00	Atlas Copco
PERNO LATERAL DE ACERO	3121-0343-00	Atlas Copco
ADAPTADOR DE ACERO	3310-1044-00	Atlas Copco
TUBO DE BARRIDO DE AIRE	3121-0352-00	Atlas Copco
PIN	0108-1335-00	Atlas Copco
TAPA DE VALVULA	3310-1245-00	Atlas Copco
PALANCA DE EXTRA SOPLADO	3115-1779-00	Atlas Copco
ACCESORIO SWIVEL 1/2" O ACOUPLE PIVOTANTE	3310-1257-01	Atlas Copco
ACCESORIO SPRING	3310-1216-00	Atlas Copco
ACCESORIO DOSING FEEDER	3310-1260-00	Atlas Copco
ACCESORIO RETENEDOR DE BARRENO	3121-0851-00	Atlas Copco
ACOPLE FORJADO Y ZINCADO DE 3/4"	9000-0312-00	Atlas Copco
ACOPLE FORJADOS Y ZINCADOS DE 1"	9000-0313-00	Atlas Copco
PORTE INTERMEDIA	3310-1264-00	Atlas Copco
KIT DE TRINQUETES	3115-9200-90	Atlas Copco
TENSION PIN (PASADOR ELASTICO) DE 18MMX 80MM	0108-1691-06	Atlas Copco
TENSION PIN (PASADOR ELASTICO) DE 20MM x 80MM	0108-1691-54	Atlas Copco
TENSION PIN (PASADOR ELASTICO) DE 16MM x 95MM	0108-1691-55	Atlas Copco
TENSION PIN (PASADOR ELÁSTICO)	0108-3392-00	Atlas Copco
EMPAQUETADURA PARA ACOUPLE	9000-0000-00	Atlas Copco
MUELLE DE ACERO	3121-0029-00	Atlas Copco
BRONCE CHICO	3100-9299-05	Atlas Copco



BRONCE GRANDE	3115-1221-00	Atlas Copco
YE DE DERIVACIÓN CON VALVULAS 16BAR Y ACOPLES	9000-0445-00	Atlas Copco
ABRAZADERA DE ACERO DE 3/4" PARA PERFORADORA	9000-0196-00	Atlas Copco
ABRAZADERAS DE ACERO DE 1" PARA PERFORADORA	9000-0197-00	Atlas Copco
RETENEDOR DE PUNTA	3310-0889-80	Atlas Copco
SEGURO DE ANILLO	3310-1053-00	Atlas Copco
GATILLO	3310-1251-00	Atlas Copco
BARRA DE 3 PIES X 7/8" X 11°	9050-4864	Atlas Copco
BARRA DE 5 PIES X 7/8" X 11°	9050-4867	Atlas Copco
BARRA DE 8 PIES X 7/8" X 11°	9050-4871	Atlas Copco
BROCA DE 36MM X 7/8" X 11°	9050-9968	Atlas Copco
BROCA DE 38MM X 7/8" X 11°	9050-9966	Atlas Copco
BROCA DE 41MM X 7/8" X 11°	9050-9962	Atlas Copco
PIN DEL RETENEDOR	3121-0852-00	Atlas Copco
BUJE DE ROTACION COMPLETO	3121-0769-80	Atlas Copco
PARTE INTERMEDIA	3121-0339-00	Atlas Copco
PISTON COMPLETO	3100-8478-80	Atlas Copco
CILINDRO	3121-0337-00	Atlas Copco
VALVULA DE EXTRA SOPLADO	3115-1778-00	Atlas Copco
DISCO GUIA	3106-8683-00	Atlas Copco
CAJA DE TRINQUETE	3106-8682-00	Atlas Copco
PIN TENSION	0108-1336-00	Atlas Copco
RIFLE BAR	3101-3154-00	Atlas Copco
PIN GUIA	3100-9665-00	Atlas Copco
VALVULA PRINCIPAL	3121-0349-00	Atlas Copco
ARANDELA	3115-1045-00	Atlas Copco
ADAPTADOR	9000-0345-00	Atlas Copco
NIPLE DE ENTRADA DE AIRE	3115-1170-00	Atlas Copco
TUERCA DEL NIPLE	9000-0333-00	Atlas Copco
RESORTE	3111-0136-00	Atlas Copco
EMPAQUE	3121-0336-00	Atlas Copco
BALIN O PLUNGER	3310-0893-00	Atlas Copco
RESORTE	3310-0894-00	Atlas Copco
FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	1202 8495 90	Atlas Copco
PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	2914 8071 00	Atlas Copco
FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	2900 0687 00	Atlas Copco
FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	5501 1812 45	Atlas Copco
ARANDELA DEL TAPÓN DE DRENAJE DEL MOTOR	0653 1115 00	Atlas Copco
ARANDELA DEL TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE DEL COMPRESOR	0653 1227 00	Atlas Copco
BALDE DE ACEITE DE MOTOR PAR OIL E15W40 X 5 GAL	1615 5954 00	Atlas Copco
ARANDELA DEL TAPÓN DE DRENAJE DEL RADIADOR	0661 1033 00	Atlas Copco
FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR Y MOTOR	1613 8904 00	Atlas Copco
EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCINES	2914 8119 00	Atlas Copco
CORREA V DEL ALTERNADOR	2914 8122 00	Atlas Copco
CORREA V DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE	2914 8123 00	Atlas Copco
FILTRO DE ACEITE DEL COMPRESOR	1613 6105 90	Atlas Copco
FILTRO DE AIRE DE SEGURIDAD DEL COMPRESOR Y MOTOR	2914 9311 00	Atlas Copco
ACEITE DEL COMPRESOR PAR OIL X 5 GAL	1615 5948 00	Atlas Copco
SEPARADOR DE ACEITE	2911 0075 00	Atlas Copco
ANTICONGELANTE PARCOOL EG. BALDE X 20LT	1604 5307 01	Atlas Copco
SWITCH DE COMPRESORA	1089-9206-31	Atlas Copco
SWITCH DE NIVEL DE ANTICONGELANTE	1089-0568-12	Atlas Copco
ACEITE PARA SISTEMA HIDRÁULICO SAE100 X 05 GAL	1604-0000-00	Atlas Copco

